

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 532-2010

Guatemala, 14 de junio del 2010

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el dictamen técnico número 05-2010 emitido en el mes de abril del año dos mil diez, por el Director Técnico del Instituto de Antropología e Historia, Dictamen Técnico Antropológico Número 13A-2010 de fecha catorce de abril del dos mil diez, emitido por el Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas, Dictamen Técnico Número 04-2010/SPCI, de fecha quince de abril del año dos mil diez, emitido por el Subdirector Técnico del Patrimonio Cultural Intangible, todos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante los cuales dictaminan procedente la Declaratoria del Festival Folklórico Nacional de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 31 literal b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto Número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, EL FESTIVAL FOLKLÓRICO NACIONAL DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, por constituir una tradición ancestral, una expresión social e intercultural de los pueblos mayas de Guatemala, con una relevancia desde el punto de vista histórico, etnográfico y antropológico.



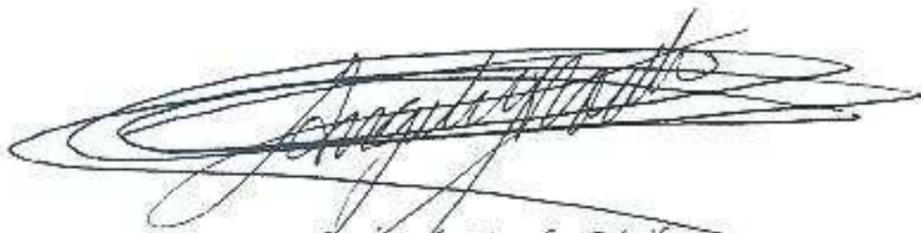
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 2. El Registro de Bienes Culturales, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 3. El Instituto de Antropología e Historia, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de dictar las medidas de protección, defensa, investigación y conservación del Festival Folklórico Nacional de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Licda. Ángela Morales Dávila
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Jerónimo Cancero Chingo
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

